

508-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del ocho de abril de dos mil diecinueve.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Bagaces, de la provincia de Guanacaste, por el partido Republicano Social Cristiano.

Mediante resolución 427-DRPP-2019 de las once horas cuarenta y cuatro minutos del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al partido Republicano Social Cristiano que se encontraban pendientes de designación los cargos del presidente propietario y un delegado territorial, en virtud de que el señor Raimundo Jiménez Ledezma, cédula de identidad número 600860232, designado en los puestos en mención, presentaba doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana. Para la debida subsanación, el señor Jiménez Ledezma debía presentar la carta de renuncia al partido Unidad Social Cristiana con el respectivo recibido, original, por parte de la agrupación política, o si así lo deseaba el partido político, realizar una nueva designación de los cargos, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

En fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, el partido político presentó, en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Raimundo Jiménez Ledezma al partido Unidad Social Cristiana, con el respectivo recibido por parte de esta agrupación, subsanando los cargos que se encontraban pendientes en la estructura de cita.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Bagaces, provincia de Guanacaste, a la fecha no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN BAGACES**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	600860232	RAIMUNDO JIMENEZ LEDEZMA
SECRETARIO PROPIETARIO	501640533	ROSIBERTA HERRA ACUÑA
TESORERO PROPIETARIO	900100480	BENEDICTO RODRIGUEZ QUESADA
PRESIDENTE SUPLENTE	900720375	XIOMARA ONDOY ACEVEDO
SECRETARIO SUPLENTE	502040091	CARLOS JIMENEZ LEDEZMA
TESORERO SUPLENTE	503230361	HEIDY MARIA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	500820722	ISIDRO SEQUEIRA CHEVEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	600860232	RAIMUNDO JIMENEZ LEDEZMA

TERRITORIAL	503230361	HEIDY MARIA ORDOÑEZ ORDOÑEZ
TERRITORIAL	900100480	BENEDICTO RODRIGUEZ QUESADA
TERRITORIAL	501640533	ROSIBERTA HERRA ACUÑA
TERRITORIAL	502040091	CARLOS JIMENEZ LEDEZMA

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012). Se advierte además, que el partido político deberá de concluir de forma completa su proceso de renovación de estructuras, caso contrario, no podría percibir el porcentaje que le corresponda por concepto de contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto), ni inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes (en este caso las municipales de febrero de 2020), de conformidad a la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5282-E3-2017 de cita.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh
C: Expediente N° 150-2014, partido Republicano Social Cristiano.
Ref.: 3568 - 2019